



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN2

NORMATIVIDAD Y ESTANDARES DE CIBERSEGURIDAD3

2. OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN4

2.1. OBJETIVO GENERAL4

2.3. ALCANCE4

2.4. LIMITANTES4

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES5

4. NORMAS INSTITUCIONALES7

4.1. MATERIAL SUMINISTRADO7

4.2. RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS7

4.3. AUTORES Y AUTORÍA9

4.4. PROPIEDAD INTELECTUAL9

4.5. PRODUCCIÓN POR TERCEROS10



INTRODUCCIÓN

La Fundación Oftalmológica de Santander – FOSCAL es titular de todos los derechos sobre el software de este sitio web, así como de los derechos de propiedad institucional e intelectual referidos a los contenidos que en ella se incluyan, además se reserva todos los derechos de autor.

La propiedad intelectual sobre los contenidos del sitio web (textos, gráficos, logos, animaciones, sonidos y bases de datos, entre otros) es información pública que se rige por las leyes de acceso a la información pública colombianas. Los textos y elementos gráficos que constituyen el sitio web, así como su presentación y montaje son titularidad exclusiva de la Fundación Oftalmológica de Santander – FOSCAL y ésta ostenta los derechos de explotación necesarios.

Algunos de los materiales de este sitio web pueden estar protegidos por derechos de autor cuando así sea mencionado en el contenido. Por tanto, cualquier uso no autorizado, así como el incumplimiento de los términos, condiciones o avisos contenidos en ella, puede violar la normatividad nacional vigente al respecto.

En todo caso, la Fundación Oftalmológica de Santander – FOSCAL al hacer uso de estas imágenes hará referencia a las fuentes oficiales de las mismas.

Se prohíbe cualquier uso, transformación o explotación de los contenidos incluidos en el Sitio Web con finalidades comerciales o promocionales salvo autorización previa de la Fundación Oftalmológica de Santander – FOSCAL; en cualquier caso, se prohíbe cualquier uso contrario a la ley y del Sitio Web para uso personal y no comercial, siempre y cuando se haga expresa mención de la propiedad en cabeza del autor del contenido. Así mismo los logotipos y marcas de la página Web son de propiedad de la Fundación Oftalmológica de Santander – FOSCAL.

En caso de reclamaciones que pudieran interponerse por los usuarios o por terceros en relación con posibles incumplimientos de los derechos de propiedad intelectual sobre cualquiera de los contenidos del Sitio Web deberán dirigirse a la siguiente dirección de correo **etica.cumplimiento@foscal.com.co** Una vez notificado a este correo, dicho contenido será automáticamente eliminado del Sitio Web hasta que quien haya publicado el contenido en disputa haya resuelto el conflicto con quien envía la reclamación.



NORMATIVIDAD Y ESTANDARES DE CIBERSEGURIDAD

Este manual está basado en la normatividad y estándares de ciberseguridad vigentes.

- Ley 23 de 1982. Régimen general de derechos de autor.
- Ley 44 de 1993. Por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944.
- Ley 719 de 2001. Por la cual se modifican las leyes 23 de 1982 y 44 de 1993.
- Tratado de la OMPI sobre derecho de autor, adoptado por la Conferencia Diplomática el 20 de diciembre de 1996. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual – Ginebra.
- Decreto 460 de 1995 (16 de marzo). Por el cual se reglamenta el Registro Nacional del Derecho de Autor y se regula el Depósito Legal.
- Estatuto de propiedad intelectual.



2. OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer de manera clara y transparente la política de autorización de uso sobre los contenidos publicados por la Fundación Oftalmológica de Santander – FOSCAL, así como los derechos de autor que tiene la entidad sobre propiedad intelectual en relación con cualquier marca, logotipo, obras de literarias, científica o documento. De manera que los usuarios que accedan al sitio web puedan decidir si están de acuerdo con la política descrita y de lo contrario se sugiere que se abstengan de acceder o navegar en la página web.

2.3. ALCANCE

Inicia con el establecimiento de la política de derechos de autor y/o autorización de uso de los contenidos que se publican y finaliza con las limitaciones relacionadas con el uso de datos de la información publicada en la página web de la empresa.

2.4. LIMITANTES

Las limitaciones y excepciones al Derecho de Autor solo serán aplicables en la medida en que se den dentro de los denominados Usos Honrados (*Fair Use*); es decir, siempre y cuando estén previa y expresamente establecidas en disposición legal; no causen un grave e injustificado perjuicio a los intereses legítimos del autor o titular; y no atenten contra la normal explotación de la obra. En todo caso, cualquier uso, remisión o utilización mediante vínculos o links a los contenidos de página Web de la entidad, deberán darse los créditos respectivos institucionales, y respetarse la normativa vigente y aplicable.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Autor:** Aquella persona natural que de manera efectiva realiza, materializa o concreta una creación intelectual. La creación intelectual podrá desarrollarse por dos o más personas, caso en el cual recibirán la denominación de coautores.
- **Derechos de autor:** son los concedidos a los autores por la creación o transformación de obras literarias o científicas. obras artísticas (pinturas, dibujos, fotografías, esculturas, mapas, obras arquitectónicas, documentos de referencia, publicaciones periódicas, entre otros) sean obras originarias o derivadas.
- **Documento PDF:** es un archivo que está en formato de archivo universal que conserva las fuentes, las imágenes y la maquetación de los documentos originales creados en una amplia gama de aplicaciones y plataformas.
- **Documento Word:** es un archivo de Windows en lo que refiere a la creación y edición de textos.
- **Página Web:** es un documento electrónico que forma parte de la WWW (World Wide Web) generalmente construido en el lenguaje HTML (Hyper Text Markup Language o Lenguaje de Marcado de Hipertexto) ó en XHTML (eXtensible Hyper Text Markup Language o Lenguaje de Marcado de Hipertexto Extensible).
- **Obra individual:** cuando es producción de una sola persona natural.
- **Obra en colaboración:** cuando es producción de más de una persona conjuntamente.
- **Obra colectiva:** cuando es producción de un grupo de autores, por iniciativa y bajo la orientación de una persona natural o jurídica que la coordine, divulgue y publique bajo su nombre
- **Obra literaria:** producción de un escrito tangible o en cualquier tipo de soporte, como libro, folleto y otro escrito; las conferencias, alocuciones, sermones y otras obras de la misma naturaleza.



- **Obra audiovisual:** se plasma mediante una serie de imágenes asociadas, con o sin sonorización incorporada, que esté destinada esencialmente a ser mostrada a través de aparatos de proyección o cualquier otro medio de comunicación de la imagen y de sonido, independientemente de las características del soporte.
- **Propiedad intelectual:** se refiere a las creaciones derivadas del intelecto humano en los terrenos industriales, científico, literario y artístico. Tradicionalmente, la propiedad intelectual se divide en dos categorías, la primera se refiere a la propiedad industrial que es el derecho exclusivo del que goza una persona física o jurídica sobre una invención, un diseño industrial o un signo distintivo y la segunda se refiere a los derechos de autor, que son los derechos que tienen los creadores sobre las obras artísticas o literarias, el software o las bases de datos.



4. NORMAS INSTITUCIONALES

4.1. MATERIAL SUMINISTRADO

Los materiales suministrados incluyen cualquier marca y logotipo que aparezcan en los sitios web, éstas son marcas comerciales registradas. Las marcas comerciales son los nombres de compañías y productos reales mencionados en los sitios web pueden ser marcas comerciales de sus respectivos propietarios.

La Fundación Oftalmológica de Santander – FOSCAL, no reclama la propiedad de los materiales que el usuario suministre al realizar comentarios, sugerencias, anuncios, publicaciones, sin embargo, al anunciar, publicar, subir, escribir, el usuario está otorgando permiso a la institución para publicar y eliminar la información que ha proporcionado.

El usuario al anunciar, subir, escribir, suministrar información garantiza que es el propietario o de alguna manera controla todos los derechos, como se describe en los términos y condiciones de uso.

4.2. RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS

La Fundación Oftalmológica de Santander – FOSCAL no será responsable por el uso indebido que hagan los usuarios del contenido de su sitio web.

El usuario debe usar los contenidos de forma diligente, correcta y lícita, sin incurrir en actividades que infrinjan los derechos de la Fundación Oftalmológica de Santander – FOSCAL, o que puedan atentar contra la moral, las normas jurídicas, esto incluye los daños o ataques informáticos, interceptación de comunicaciones, infracciones al derecho de autor, usurpación de identidad, revelación de secretos o falsedad en los documentos.



El usuario se compromete a no realizar las siguientes acciones que atentan contra la reputación de la Fundación Oftalmológica de Santander - FOSCAL:

- Copiar, duplicar, reproducir, prestar, vender, revender, republicar, transmitir cualquier parte de este sitio web o de su contenido para uso comercial.
- Emitir publicidad usando los contenidos e información del sitio web.
- Publicar, anunciar, subir, distribuir material o información, que sea inapropiada, indecente, transgresora, difamatoria, obscena o ilegal.
- Difamar, abusar, acosar, acechar, amenazar o de alguna forma violar los derechos de privacidad, y publicidad de otros.
- Suprimir, eludir, o manipular el copyright (derechos de autor) y demás datos que identifiquen a la Fundación Oftalmológica de Santander – FOSCAL.
- Usar técnicas de embebido para esconder la marca, logo u otras porciones del sitio web sin la autorización previa y por la institución.
- Falsificar o eliminar cualquier referencia al autor, referencia legal o avisos o designaciones propietarias o rótulos del origen o fuente del software u otro material contenidos en un archivo que se sube.
- Subir archivos que contengan virus, archivos corruptos, o cualquier otro software o programas maliciosos.
- Publicar, ofrecer a la venta o a la compra cualquier bien o servicio.
- Dirigir o reenviar encuestas, cadenas de cartas o esquemas piramidales. Recoger información incluyendo direcciones de correo electrónico sin su consentimiento.
- Restringir o inhibir que otros usuarios puedan usar y disfrutar de los servicios de comunicación.
- Usar software automatizado o proceso manual, así como robots o spiders para copiar o monitorizar el contenido de la sede electrónica de la Fundación Oftalmológica de Santander – FOSCAL sin la autorización previa y por escrito de la institución.
- Realizar ataques de denegación de servicio (DDOS) en contra de la infraestructura tecnológica de la Fundación Oftalmológica de Santander – FOSCAL que impida el correcto funcionamiento de las funciones de la institución.



4.3. AUTORES Y AUTORÍA

Serán autores de trabajos institucionales únicamente quienes hayan hecho una contribución intelectual y estén dispuestos a asumir responsabilidad pública por el contenido del informe final y cualquier publicación que de él se derive. La contribución intelectual sustancial implica haber participado en cada una de las siguientes etapas:

- Concepción de la idea y diseño del protocolo, o interpretación y análisis de los resultados.
- Aportes sustanciales al contenido del informe.
- Aprobación del manuscrito final.

No constituyen atributos suficientes para tener autoría, las siguientes circunstancias:

- El aporte de la idea sin haber participado en las etapas descritas anteriormente.
- La contribución técnica aislada, es decir la realización de procedimientos técnicos (quirúrgicos, médicos o de pruebas diagnósticas), la recolección de datos u otra relacionada, sin participación en las etapas descritas arriba.
- La contribución financiera o editorial aisladas.

4.4. PROPIEDAD INTELECTUAL

En relación con la protección de la propiedad intelectual relacionada con la información consignada en los registros institucionales, debe tenerse en cuenta que:

- Ningún funcionario tiene derechos de propiedad intelectual sobre la información consignada en las historias clínicas o cualquier tipo de registro clínico de la institución.
- La realización de trabajos científicos basados en la revisión de este tipo de archivos debe ser autorizada por el Comité de Investigaciones.
- Todos los funcionarios involucrados en investigaciones, están en la obligación de reportar el desarrollo de nuevos productos para que se proceda al trámite de identificación de protegibles y a la eventual solicitud o petitorio de patentes, procesos en los que deben brindar el apoyo necesario para los fines pertinentes.



4.5. PRODUCCIÓN POR TERCEROS

La Fundación Oftalmológica de Santander – FOSCAL es titular de los derechos patrimoniales cuando sean producidos por un servidor, contratista, tercero en los casos en los cuales tales obras sean:

- Producidas por servidores vinculados.
- Realizadas por contratistas y terceros como parte de sus obligaciones contractuales y funciones para los cuales fueron contratados.
- Producto de investigación o creación, en la ejecución de contratos o convenios, firmados con el Ministerio de Educación Nacional, específicos para la elaboración de obras científicas, literarias, artísticas o software.
- Los derechos sobre las obras le hayan sido cedidos de manera total o parcial la Fundación Oftalmológica de Santander – FOSCAL
- Los derechos sobre las obras hayan sido adquiridos mediante sucesión o legado por causa de muerte.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Diego Fernando Galeano	Coordinador Seguridad Informática – Ing. Diego Fernando Galeano. Jefe Sistema de Medición Gerencial – Ing. Yolanda Ballesteros Rueda	Subgerente de Tecnología e Innovación – Ing. Tatiana Angarita Rodríguez
FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE REVISIÓN:	FECHA DE APROBACIÓN:
23 enero de 2023	17 febrero de 2023	23 febrero de 2023